

INFORMATIVO

Se informa a los socios del Departamento de Bienestar que por acuerdo del Honorable Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se disminuirá a contar del 1° de enero del 2008 el límite de descuentos internos del 50% al 40%.

En consecuencia, el esquema del procedimiento de descuentos será el siguiente:

+	Total haberes
-	Descuentos obligatorios (previsional, salud e impuesto)
-	Descuentos por orden judicial (retenciones judiciales)
-	Descuentos por recuperación de fondos fiscales (pago de anticipo, arriendo fiscal)
<hr/>	
=	Subtotal
-	Descuentos internos (límite un 40% del subtotal)
<hr/>	
=	Monto líquido a pagar (60% del subtotal)

Ejemplo

	Actual 50%	Desde enero 40%
Total haberes	\$ 710.832.-	\$ 710.832.-
Des. Obligatorios	\$ 142.032.-	\$ 142.032.-
Subtotal	\$ 568.800.- 100%	\$ 568.800.- 100%
Des. Internos	\$ 284.400.- 50%	\$ 227.520.- 40%
Líquido a pagar	\$ 284.400.- 50%	\$ 341.280.- 60%

Descuento que exceda el 40% de la disposición del párrafo primero, no podrán ser descontados por planilla.

En el caso que con motivo de la nueva disposición no se alcance a cubrir los compromisos adquiridos, éstos deben ser regularizados directamente por el asociado con las entidades con quien se contrajo la deuda, sin responsabilidad del Departamento de Bienestar.